

**ESTUDIOS PREVIOS**  
**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A.**  
**EDUBAR S.A.**

<b>Datos del área Gestora</b>	<b>Dependencia solicitante:</b>	GERENCIA GENERAL
	<b>Nombre del quien diligencia el estudio previo:</b>	LIGIA MIZUNO BUSTAMANTE
<b>1. Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer con el Proceso de Contratación.</b>		
<p>EDUBAR S.A. es una empresa de economía mixta del orden Distrital con un capital público superior al 50%, que participa en la ejecución de Planes de Ordenamiento, planes parciales, proyectos de estratificación, valorización, programas de reasentamiento y de adquisición predial, diseños arquitectónicos y técnicos, proyectos urbanísticos de renovación y desarrollo, interventoría y construcción, así como la promoción de sociedades y negocios innovadores.</p> <p>Que dentro del desarrollo del objeto de la empresa esta Planear, acometer y ejecutar conjuntamente con otras entidades descentralizadas, con otros municipios y entidades territoriales del Atlántico o de la Costa Caribe, con las entidades descentralizadas de estos, con la Nación o sus entidades descentralizadas, obras y proyectos que encuadren dentro del objeto de la sociedad y que interesen a la ciudad de Barranquilla o a cualquier otro ente territorial y a una o varias de las entidades públicas territoriales o descentralizadas.</p> <p>Hacen parte de los objetivos sociales de EDUBAR, entre otros: i) adquirir o enajenar bienes inmuebles, predios o edificaciones urbanas o rurales a cualquier título; ii) ejecutar proyectos de urbanización o de construcción prioritarios en los términos previstos en los planes de desarrollo y planes de desarrollo simplificado; iii) ejecutar obras públicas; iv) planear, acometer y ejecutar conjuntamente con otras entidades descentralizadas, con otros municipios y entidades territoriales del Atlántico o de la Costa Caribe, con las entidades descentralizadas de estos, con la Nación o sus entidades descentralizadas, obras y proyectos que encuadren dentro del objeto de la sociedad y que interesen a la ciudad de Barranquilla o a cualquier otro ente territorial y a una o varias de las entidades públicas territoriales o descentralizadas.</p> <p>Que el Plan de Desarrollo Departamental para la vigencia 2020-2023 "ATLÁNTICO PARA LA GENTE" aprobado y adoptado a través de la ordenanza 495 de 2 de mayo de 2020, incluyó en los programas a desarrollar el proyecto denominado CORREDOR ARTERIAL METROPOLITANO "VÍA A PUERTO COLOMBIA".</p> <p>Que la Secretaría de infraestructura del Departamento del Atlántico, guarda dentro de sus principales funciones adelantar la coordinación de políticas, planes y programas necesarios en materia de construcción, rehabilitación y mantenimiento de obras públicas de las diferentes infraestructuras dentro del Departamento del Atlántico, adelantando la formulación, ejecución, seguimiento y control de los diferentes programas y proyectos que en materia de obras de infraestructura debe desarrollar la Administración Departamental para el cabal cumplimiento de la Misión Institucional.</p> <p>Que mediante ACUERDO No. 06 del 18 de abril de 2022 emanado del ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL EN CABEZA DE LAS REGIONES OCAD REGIONAL CARIBE DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SECRETARÍA TÉCNICA se designó a EDUBAR S.A., como ejecutor del proyecto MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL QUE VA ENTRE LA CIRCUNVALAR Y EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA - TRAMO 1 - UF 2 EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO BPIN 2021000020093</p> <p>Que la ampliación, mejoramiento y construcción de la infraestructura vial es una herramienta vital para el desenvolvimiento económico y social del territorio atlanticense y su debida conexión con la red nacional, toda vez que a través de esta se garantiza el desarrollo de los intercambios de los bienes y servicios requeridos para la productividad general. En atención a ello, en el artículo 52 denominado Logística y Conectividad, perteneciente al EJE EQUIDAD del Plan de Desarrollo Departamental para la vigencia 2020-2023 "ATLÁNTICO PARA LA GENTE" aprobado y adoptado a través de la ordenanza 495 de 2 de mayo de 2020, se incluyó en los programas a desarrollar el proyecto denominado CORREDOR ARTERIAL METROPOLITANO "VÍA A PUERTO COLOMBIA".</p> <p>Como parte de la estrategia de fortalecimiento de los proyectos de desarrollo que se plantean para el cuatrienio, se identificó la necesidad de constituir el corredor universitario o vía a Puerto Colombia como un corredor arterial, eje de competitividad, productividad e integración, que permita consolidar una red de transporte eficiente con adecuados niveles de servicio y capacidad que priorice la movilidad de pasajeros y la conexión con el municipio de Puerto Colombia como centro de turismo ecológico, deportivo, cultural y social. La zona para intervenir corresponde al área afectada por el diseño geométrico vial de la ampliación de la vía que conecta la ciudad de Barranquilla con el municipio de Puerto Colombia, desde la circunvalación hasta Pradomar.</p> <p>El proyecto total define tres tramos de interés que corresponden igualmente a las etapas previstas para el desarrollo del proyecto.</p> <p>1. TRAMO 1: CORREDOR UNIVERSITARIO (UNIDAD FUNCIONAL 1 Y UNIDAD FUNCIONAL 2).                  2. TRAMO 2: PUERTO COLOMBIA – YE DE LOS CHINOS</p>		

**3. TRAMO 3: YE DE LOS CHINOS – HOTEL PRADOMAR/CALLE 2**

Identificado el alcance, presupuesto y especificaciones técnicas del proyecto, el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO y el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS, suscribieron el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2018 DE 2021, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0. por un valor de CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS (\$102.205.000.000) M/CTE aportados por el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS y cuyo alcance es adelantar las actividades de mejoramiento del corredor Barranquilla – Puerto Colombia.

Por lo anterior se hace necesario contratar a un profesional a través de contratos de prestación de servicios, con la idoneidad y experiencia necesaria, ya que de conformidad con el Área de Recursos Humanos no existe personal de planta suficiente para atender estos servicios.

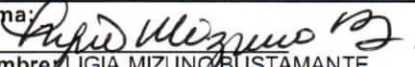
Ante la situación planteada se hace conveniente y oportuno satisfacer la necesidad descrita de acuerdo con los requisitos Exigidos por el Manual Interno de Contratación y demás normas concordantes, todo de conformidad con los principios de transparencia, economía y responsabilidad que deben regir la función administrativa y la contratación estatal.

**2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. Si el contrato incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.**

<p><b>2.1. Descripción del Objeto a contratar:</b></p>	<p>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ECONOMISTA PARA BRINDAR APOYO A EDUBAR S.A. DURANTE LA EJECUCION DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL QUE VA ENTRE LA CIRCUNVALAR Y EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, TRAMO 1: CORREDOR UNIVERSITARIO – UNIDAD FUNCIONAL 2 Y DEMAS ACTIVIDADES FINANCIERAS QUE REQUIERA LA EMPRESA.</p>
<p><b>2.2. Especificaciones del contrato.</b></p>	
<p><b>2.2.1 Tipo del contrato a celebrar:</b></p>	<p>Contrato de Prestación de servicios.</p>
<p><b>2.2.2 Alcance del objeto: Obligaciones específicas de alcance.</b></p>	<p>La ejecución del contrato comprende las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Apoyar al área de contabilidad y presupuesto en el desarrollo de las actividades propias que derivadas del contrato.</li> <li>2) Apoyar al área contable en la revisión de la nómina.</li> <li>3) Dar apoyo en la elaboración de los informes contables, financieros y fiscales necesarios en el desarrollo del contrato.</li> <li>4) Apoyo a la gestión del gasto en el sistema del SPGR del Sistema General de Regalías – SGR.</li> <li>5) Apoyo al cumplimiento contable y presupuestal enmarcado en la ley 2056 de 2020.</li> <li>6) Realizar apoyo y acompañamiento profesional especializado a EDUBAR en la validación en las etapas de seguimiento a la ejecución de recursos y aprobación de ajustes a los proyectos financiados por el Sistema General de Regalías – SGR.</li> <li>7) Brindar acompañamiento constante a los gerentes de proyectos y coordinadores, en el proceso de articulación de esfuerzos para la correcta ejecución de proyectos financiados con recursos del SGR.</li> <li>8) Apoyo en la realización del análisis correspondiente a cada una de las etapas indispensables que están contempladas para cada uno de los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías.</li> <li>9) Brindar apoyo, y acompañamiento en la reformulación de proyectos, financiación, con recursos del sistema general de regalías.</li> <li>10) Asistir a las reuniones con las diferentes gerentes y coordinadores para los proyectos financiados por el Sistema General de Regalías.</li> <li>11) Efectuar acompañamiento a las mesas de trabajo e instancias de aprobación de los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías.</li> </ol>
<p><b>2.2.3. Obligaciones del contratista:</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>a) Cumplir a cabalidad y buena fe con el objeto del contrato.</li> <li>b) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del Contrato bajo su propia responsabilidad.</li> <li>c) Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por <b>EDUBAR S.A.</b></li> <li>d) Realizar la prestación del servicio que se le encomiende con el cuidado y diligencia requeridas</li> </ol>

	<p>e) Manejar escrupulosamente los valores, documentos e intereses que se le encomienden por razón de la prestación del servicio y de los cuales será responsable y deberá rendir cuenta de ellos al <b>CONTRATANTE</b>.</p> <p>f) Guardar estricta reserva de cuanto llegare a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación a otros pudiere causar perjuicios a <b>EL CONTRATANTE</b> sobre los secretos profesionales, operaciones, negocios, procedimientos industriales y comerciales, o cualquier clase de información referente al <b>CONTRATANTE</b> y a mantener esta reserva en caso de retiro por cualquier causa.</p>
<b>2.2.4 Obligaciones de EDUBAR S.A.:</b>	<p>1) Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato.</p> <p>2) Cancelar el valor del contrato en los términos pactados y</p> <p>3) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato.</p>
<b>2.2.5 Plazo:</b>	Hasta el treinta (30) de Junio del 2025 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
<b>2.2.6 Lugar de ejecución del contrato:</b>	Barranquilla Atlántico.
<b>2.2.7 Documentos técnicos requeridos. (Permisos, autorizaciones, licencias cuando se requieran):</b>	N/A
<b>2.2.8 Valor del contrato / presupuesto oficial:</b>	El valor del contrato es de <b>VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$22.933.333)</b> amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025 del 14 de enero de 2025
<b>2.2.9 Forma de pago:</b>	<p>La forma de pago del contrato será la siguiente:</p> <p>Por concepto de honorarios, un primer pago el día 31 de enero de 2025 por la suma de <b>DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.933.333)</b> y cinco (05) pagos iguales por valor de <b>CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000)</b> cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de gestión, factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago de la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de impuestos a que haya lugar.</p>
<b>2.2.10 Supervisión o interventoría (indicar nombre y cargo del supervisor o el del interventor):</b>	La supervisión del presente contrato se ejercerá por parte del JEFE DE PRESUPUESTO DE EDUBAR S.A.
<b>2.2.11 Otras especificaciones (las demás cláusulas accidentales y de la naturaleza del contrato que se requieran):</b>	N/A
<b>3. Modalidad de Contratación</b>	
<p>En atención a las disposiciones establecidas en el Manual de contratación de la Entidad establecido en el capítulo II, numeral 16.1.1. De la Selección Directa y demás normas concordantes; se adelantará la contratación a través de la Contratación Directa los Contratos de prestación de servicios. Al respecto el Manual señala en el numeral 16.1.1.1: literal B "Cuando se trate de contratos que se celebren en consideración a las calidades especiales (conocimiento, experiencia, reconocimiento, seguridad, confianza) de la persona que se debe contratar (contratos intuitu persona), lo cual incluye, sin limitarse a: los contratos que tengan por objeto bienes o servicios (metodologías, procedimientos, entre otros) sobre los que recaen derechos de autor o propiedad industrial, que se decida celebrar con los titulares de éstos derechos; los contratos que tengan por objeto una actividad complementaria y subsiguiente de otra previamente desarrollada, que por razones técnicas o jurídicas deba ser ejecutada por el mismo Contratista, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.</p>	
<b>3.1 Requisitos habilitantes:</b> Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	

<p><b>3.1.1 Capacidad jurídica</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Propuesta presentada por el futuro contratista,</li> <li>2) Cedula de Ciudadanía persona natural</li> <li>3) Registro Único Tributario RUT</li> <li>4) Formato Único de hoja de vida del servidor público debidamente diligenciado</li> <li>5) Declaración Juramentada de Bienes y Rentas</li> <li>6) Diplomas que acrediten idoneidad profesional</li> <li>7) Tarjeta profesional (en caso que se requiera)</li> <li>8) Constancias de experiencia acorde con lo solicitado en el estudio previo</li> <li>9) Consulta de Antecedentes disciplinarios, de la persona natural expedido por la Procuraduría</li> <li>10) Consulta de Antecedentes fiscales, de la persona natural expedido por la Contraloría General.</li> <li>11) Consulta de Antecedentes Judiciales para la persona natural, y para el representante legal en caso de persona jurídica.</li> <li>12) Afiliación a la Seguridad Social integral</li> <li>13) Examen médico de ingreso emitido por especialista en salud ocupacional</li> <li>14) Certificación bancaria</li> </ol>
<p><b>3.1.2 Experiencia</b></p>	<p>El contratista deberá acreditar mínimo un (01) año de experiencia relacionada con las actividades a desarrollar y el título de economista</p>
<p><b>4. Análisis del Sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.</b></p>	
<p>De acuerdo con los principios de eficacia y disminución del riesgo jurídico que inspiran la gestión contractual de la entidad y como tal se encuentran contemplados en el Manual de Contratación propio, esta entidad identificó que el sector del mercado relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por una gran variedad de personas naturales y jurídicas profesionales que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.</p>	
<p>La contratación de estos profesionales o contratistas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la actividad y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones administrativas, financieras, organizacional y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.</p>	
<p><b>5. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y su justificación.</b></p>	
<p><b>6. Garantías</b> La ejecución del contrato no requiere la constitución de pólizas o garantías en favor del contratante en virtud de lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Entidad y la forma de pago que es posterior a la ejecución del servicio.</p>	

Firma:   
Nombre: LIGIA MIZUNO BUSTAMANTE  
Cargo: JEFE DE PRESUPUESTO

Enero de 2025

